



SECRETARÍA DE HACIENDA

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

FEDERAL

Ocosingo, Chiapas; a 14 de Diciembre de 2020

ACUERDO PARA NOTIFICAR POR ESTRADOS

DOCUMENTO A NOTIFICAR	REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE YAJALON, S.A DE C.V.
R.F.C.:	CEY110428JFA
DOMICILIO FISCAL:	CALLE 3 PONIENTE, NUMERO 42, COLONIA BELISARIO DOMINGUEZ, YAJALON, CHIAPAS.
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	SH/SUBI/DAF/DRR/0364/2020
IMPORTE DEL CRÉDITO:	\$1,684.672.00
AUTORIDAD EMISORA	DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 2, 18 fracción IV, 60, 64, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, de fecha 29 de noviembre de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación número 40, de fecha 28 de diciembre de 1979 y en el Periódico Oficial del Estado número 52, de fecha 26 de diciembre de 1979; autorizando al gobierno del estado de Chiapas, para celebrar el Convenio de Adhesión, mediante aprobación a través de Sesión de fecha 15 de noviembre de 1979, realizada por la H. Quincuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 47, de fecha 21 de noviembre de 1979; artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; Sección I, Cláusulas primera, Segunda fracción VI, inciso c), Octava fracción I, inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, en fecha 21 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 193 2ª Sección de fecha 12 de agosto de 2015; artículos 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X, XVII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral 13, y 71 fracciones VI, XI y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; vistas y analizadas todas las actuaciones que integran el expediente formado con motivo del crédito fiscal contenido en el oficio número SH/SUBI/DAF/DRR/0364/2020, de fecha 24 DE MARZO DE 2020, emitido por DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL, en las instalaciones que ocupa la Delegación de Hacienda de OCOSINGO, CHIAPAS, de la Subsecretaria de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita en OCOSINGO, con domicilio en 11ª CALLE ORIENTE SUR, S/N. BARRIO TONINA, de esta ciudad, el C. Delegado LIC. LUIS ALBERTO VELAZQUEZ GUILLEN, asistido de los cc. DALILA DOMINGUEZ DOMINGUEZ, jefe del área de ejecución fiscal y MARIO ALBERTO PINTO GUTIERREZ, notificador ejecutor, se reúnen a efecto de acordar lo procedente, conforme los hechos y circunstancias que impidieron llevar a cabo la notificación personal, en términos del artículo 137, del Código Fiscal de la Federación, del mandamiento de autoridad consistente en: Requerimiento de pago y/o Embargo de fecha: 26 de Octubre de 2020.

HECHOS

Con fecha 03 de Diciembre de 2020, el C. Notificador Ejecutor Mario Alberto Pinto Gutiérrez, acreditado con credencial con fotografía número 016, autorizada y expedida el 08 de Enero de 2020, por el C.P. Bulmaro Ramos Lara, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, y con vencimiento al 31 de diciembre de 2020, se



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

apersonó a las 10:00 horas, con 15 minutos, en el domicilio calle 3 poniente, número 42, Colonia Belisario Domínguez, del Municipio de Yajalon, Chiapas, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias asentados en el Informe de Asunto No Diligenciado, de fecha: 03 de Diciembre de 2020, y que a la letra precisa: Me constituí legalmente en el domicilio ubicado en calle 3ª poniente número 42, colonia Belisario Domínguez, del Municipio de Yajajon, Chiapas, a efecto de llevar a cabo la diligencia de Requerimiento de pago y/o Embargo del crédito fiscal SH/SUBI/DAF/DRR/0364/2020, cerciorándome de ser el domicilio indicado en el Mandamiento de Ejecución, toda vez que en la barda posterior del inmueble, se encuentra colocada una lona con la leyenda: Construcciones y Edificaciones de Yajalon, S.A. de C.V. atendiendo a mi llamado, una persona del sexo femenino, mayor de edad, quien dijo llamarse Leticia Aguilar Márquez, de tez blanca, ojos cafés, cabello medianamente largo, color negro lacio, compleción media, 1.60 metros aproximadamente, quien se negó a identificarse, dijo residir en el domicilio, por lo que se le informo del motivo de la práctica de la diligencia, manifestando que se opone a la misma, negándose a firmar y recibir el requerimiento de pago y/o Embargo del crédito fiscal SH/SUBI/DAF/DRR/0364/2020, circunstancia por la cual no fue posible realizar la diligencia, de igual manera se hace constar que se intentó realizar la Diligencia correspondiente con un vecino del lugar para lo cual me constituí en el domicilio de enfrente, inmueble de una planta, techo de lámina, fachada color blanco, atendiendo a mi llamado una persona del sexo femenino, tez morena, ojos oscuros, cabello largo negro, compleción media, estatura 1.60 metros aproximadamente, quien se negó a proporcionar sus datos personales, así como se negó a firmar y recibir documentos por así convenir a sus intereses. Por las circunstancias antes descritas, no es posible llevar a cabo la notificación del Requerimiento de pago y/o embargo de fecha: 26 de Octubre de 2020.

Así mismo, con fecha 04 de Diciembre de 2020, el C. Notificador Ejecutor Dalila Dominguez Domínguez, acreditado con credencial con fotografía número 001, autorizada y expedida el 08 de Enero de 2020, por el C.P. Bulmaro Ramos Lara, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, y con vencimiento al 31 de diciembre de 2020, se apersonó a las 10:00 horas, con 05 minutos, en el domicilio: Calle 3 Poniente, número 42, colonia Belisario Domínguez, del Municipio de Yajalon, Chiapas, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias asentados en el Informe de Asunto No Diligenciado, de fecha 04 de Diciembre de 2020, y que a la letra precisa: me constituí legalmente en el domicilio, calle 3ª poniente número 42, colonia Belisario Domínguez, del Municipio de Yajajon, Chiapas, casa de dos plantas, ventanales grandes, pintada en color blanco y guinda, con una puerta de madera de caoba en la entrada principal, se constató que se trata de una vivienda particular, corroborando el domicilio debido a que en la barda exterior del inmueble, hay una lona que señala la razón social de la empresa denominada: Construcciones y Edificaciones de Yajalon, S.A de C.V. Toco muchas veces la puerta del domicilio pero nadie acude a mi llamado, por lo que me apersono en la casa de un vecino que es una casa de material de block de una planta, pintada en color verde, puerta pintada en color negro, me atiende una persona del sexo femenino de nombre Guadalupe Gallegos, de compleción media, tez morena, cabello largo negro, ojos oscuros de 22 años aproximadamente, le pregunto por la empresa que busco denominada Construcciones y Edificaciones de Yajalon, S.A de C.V. manifestando que si conoce a las personas que habitan el domicilio que busco, pero que desde hace tiempo se ha percatado que el domicilio permanece cerrado, desconociendo su paradero, le pregunto si me puede recibir el documento, manifestando que no puede recibir nada para no comprometerse. Por lo que me apersono en otro domicilio, que es una casa de material de block, pintada en color blanco de una planta, techo de losa, con una puerta pintada en color negro, toco y a mi llamado sale una persona del sexo femenino, de nombre María Elena Martínez Carrillo, de tez morena, compleción delgada, cabello teñido, como de 50 años aproximadamente, le pregunto por la empresa que busco denominada: Construcciones y Edificaciones de Yajalon, S.A de C.V. a lo cual manifiesta no conocerla. Por las circunstancias antes descritas, no es posible llevar a cabo la notificación del Requerimiento de pago y/o Embargo de fecha: 26 de Octubre de 2020.

Así pues, la conducta del citado contribuyente encuadra en lo previsto y establecido por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente, toda vez que éste prevé que las notificaciones de los actos administrativos se harán por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código y en los demás casos que señalen las Leyes fiscales y este Código.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

Por lo antes expuesto, esta autoridad ACUERDA:

Primero: Notifíquese por estrados el Requerimiento de pago y/o embargo de fecha: 26 de Octubre de 2020, con número de crédito: SH/SUBI/DAF/DRR/0364/2020 de fecha 24 de Marzo de 2020, emitido por la Dirección de Auditoría Fiscal, a través del cual se hace del conocimiento al C. Representante Legal de: Construcciones y Edificaciones de Yajalon, S.A. de C.V. debido a que no se encuentra localizable en el domicilio manifestado en el Registro Federal de Contribuyentes, lo que hace imposible notificar dicho oficio personalmente.

Segundo: En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la página electrónica de la Secretaría de Hacienda www.haciendachiapas.gob.mx, así como en los estrados de la delegación hacienda de Ocosingo, sita Ocosingo, específicamente frente a la pared izquierda de la entrada principal del inmueble, con domicilio en 11ª calle Oriente Sur s/n. Barrio Tonina, de esta ciudad, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el décimo sexto día hábil siguiente.

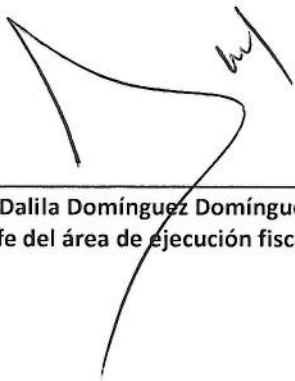
Tercero: CÚMPLASE.-----




Lic. Luis Alberto Velázquez Guillen
Delegado de Hacienda



SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
OCOSINGO, CHIAPAS.



C. Dalila Domínguez Domínguez
Jefe del área de ejecución fiscal



Lic. Mario Alberto Pinto Gutiérrez
Notificador-ejecutor



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

FEDERAL

Ocosingo, Chiapas; a 14 de Diciembre de 2020

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LOS ESTRADOS

DOCUMENTO A NOTIFICAR	REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE YAJALON, S.A DE C.V.
R.F.C.:	CEY110428JFA
DOMICILIO FISCAL:	CALLE 3 PONIENTE, NUMERO 42, COLONIA BELISARIO DOMINGUEZ, YAJALON, CHIAPAS.
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	SH/SUBI/DAF/DRR/0364/2020
IMPORTE DEL CRÉDITO:	\$1,684.672.00
AUTORIDAD EMISORA	DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

En la ciudad de Ocosingo, Chiapas; siendo las 10:00 horas del día 14 de Diciembre de 2020, el que actúa delegación de hacienda de Ocosingo, Chiapas, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas; con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 2, 18 fracción IV, 60, 64, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, de fecha 29 de noviembre de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación número 40, de fecha 28 de diciembre de 1979 y en el Periódico Oficial del Estado número 52, de fecha 26 de diciembre de 1979; autorizando al Gobierno del Estado de Chiapas, para celebrar el Convenio de Adhesión, mediante aprobación a través de sesión de fecha 15 de noviembre de 1979, realizada por la H. Quincuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 47, de fecha 21 de noviembre de 1979; artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; sección I, Cláusulas Primera, Segunda fracción VI, inciso c), octava fracción I, inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, en fecha 21 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 193 2ª sección de fecha 12 de agosto de 2015; artículos 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X, XVII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral 13, y 71 fracciones VI, XI y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo para notificar por estrados de fecha: 14 de Diciembre de 2020, en este acto se procede a fijar en los estrados de la página electrónica de la Secretaría de Hacienda www.haciendachiapas.gob.mx, así como en los estrados de la Delegación Hacienda de Ocosingo, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita Ocosingo, específicamente frente a la pared izquierda de la entrada principal, con domicilio en 11ª calle Oriente Sur s/n. Barrio Tonina, de esta ciudad, por un periodo de quince días hábiles consecutivos comprendidos del 15 y 16 de Diciembre de 2020 y del 07 al 25 de Enero de 2021, el original del Requerimiento de pago y/o embargo, de fecha 26 de Octubre de 2020, contenido en el expediente numero SH/SUBI/DAF/DRR/0364/2020 de fecha 24 de Marzo de 2020, emitido por el Lic. Luis Alberto Velázquez Guillen, en su carácter de Delegado de Hacienda, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, dirigido a la contribuyente: Representante Legal de Construcciones y Edificaciones de Yajalon, S.A de C.V. mediante el cual se le hace del conocimiento del Requerimiento de pago y/o embargo, de fecha 26 de Octubre de 2020, contenido en el expediente número:



SECRETARÍA
DE HACIENDA
GOBIERNO DE CHIAPAS

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

SH/SUBI/DAF/DRR/0364/2020, de fecha: 24 de Marzo de 2020; lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; conste.



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
COSINGO, CHIAPAS.



Lic. Luis Alberto Velázquez Guillén
Delegado de Hacienda



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

Delegación de

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

OCOSINGO, CHIAPAS; A 26 DE OCTUBRE DE 2020

REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	R.L. DE CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE YAJALON S.A DE C.V.
R.F.C:	CEY110428JFA
DOMICILIO FISCAL:	CALLE 3 PONIENTE NUMERO 42, COLONIA BELISARIO DOMINGUEZ
LOCALIDAD O ENTIDAD FEDERATIVA:	YAJALON, CHIAPAS.
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	SH/SUBI/DAF/DRR/0364/2020
IMPORTE ORIGINAL DETERMINADO:	\$1,684,671.80
CONCEPTO Y EJERCICIO FISCAL REVISADO:	COMO SUJETO DIRECTO DEL ISR E IVA Y COMO RETENEDORA DEL ISR E IVA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES.
FECHA DE NOTIFICACIÓN:	10 DE AGOSTO DE 2020

RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL

CONCEPTO	HISTÓRICO	ACTUALIZACIÓN	RECARGO	TOTAL
I.S.R. ANUAL 2018	514,964.19	8,064.53	144,777.88	667,806.60
I.V.A. MARZO 2018	8,969.02	140.46	4,103.69	13,213.17
I.V.A. ABRIL 2018	21,558.62	337.62	9,547.05	31,443.28
I.V.A. MAYO 2018	26,546.83	415.73	11,365.80	38,328.36
I.V.A. JUNIO 2018	44,149.43	691.40	18,253.21	63,094.04
I.V.A. JULIO 2018	171,135.14	2,680.04	68,238.71	242,053.89
I.V.A. AGOSTO 2018	332.33	5.20	127.62	465.16
I.V.A. SEPTIEMBRE 2018	60,410.83	946.06	22,312.23	83,669.12
I.V.A. OCTUBRE 2018	502.62	7.87	178.24	688.73
I.V.A. DICIEMBRE 2018	82,628.69	1,294.00	26,874.29	110,796.97
MULTAS POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS ISR ANUAL 2018	274,288.50	628.08	-	274,916.58
IVA. MAR.ABR.MAY.JUN.JUL.SEPT.DIC.2018	215,740.69	494.02	-	216,237.71
MULTAS POR INFRACCIONES FORMALES IVA. ENE.FEB.AGO.OCT. 2018	17,040.00	39.02	-	17,079.02
DIOT. ENE.ABR.MAY.JUL.SEP.DIC.2018	51,850.00	118.73	-	51,968.73
SUBTOTAL	1,490,116.89	15,862.75	305,778.72	1,811,758.36
GASTOS DE EJECUCIÓN				36,235.17
TOTAL				\$1,847,993.53

(UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS, 53/100 M.N.)

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA NO HA CUBIERTO EL CRÉDITO FISCAL NUMERO SH/SUBI/DAF/DRR/0364/2020 DE FECHA: 24 DE MARZO DE 2020, Y TODA VEZ QUE HA TRANSCURRIDO EN EXCESO EL TÉRMINO TREINTA DIAS CONCEDIDO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 65 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, VIGENTE; Y EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1979, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 40, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1979 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 52, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1979; ARTÍCULOS 10, 13 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, VIGENTE; SECCIÓN I, CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIÓN VI, INCISO C), OCTAVA FRACCIÓN I, INCISO D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL,



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN FECHA 21 DE JULIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO

DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 193 2ª SECCIÓN DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2015; ARTÍCULOS 65, 145 PRIMER PÁRRAFO, 149, 150, 151, 152 PRIMER PÁRRAFO, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 92, 94, 95, 97 Y DEMÁS RELATIVO DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ARTÍCULOS 7, 18, 28 FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES IX, X, XXVI Y LVIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ARTÍCULOS 12, 13 FRACCIÓN X, 27, 28, 29, 45, 46, 49, 50, 101 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN II, EN RAZÓN A LA JURISDICCIÓN, 106, 107, 108, 109, 112, 113 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN IV, INCISO E), NUMERAL 13, 71, FRACCIONES VI, XI, XIII Y XXVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, VIGENTE; SE PROCEDE A REQUERIRLE DE PAGO Y/O EMBARGO DEL CRÉDITO FISCAL DETERMINADO LEGALMENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 152 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, SE DESIGNAN PARA TAL EFECTO A LOS CC. FRANCISCO MANUEL ALFONZO GORDILLO, NORMA SOFÍA GUZMAN URBINA, MARCO ANTONIO MENDEZ SANTIZ, MARIA BEYANIRA TREJO TREJO, MARIA LORENA TRUJILLO HERNANDEZ, MARIO ALBERTO PINTO GUTIERREZ Y/O DALILA DOMINGUEZ DOMINGUEZ, CON EL CARÁCTER DE EJECUTORES, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA REALICEN LA DILIGENCIA RESPECTIVA.

FACTORES DE ACTUALIZACIÓN

EL FACTOR UTILIZADO PARA OBTENER LA ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPORTES QUE FIGURAN EN EL RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL, SE DETERMINARON DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17-A Y 70 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS, A CARGO DEL FISCO FEDERAL, SE DEBERÁN ACTUALIZAR POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO Y CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS EN EL PAÍS, PARA LO CUAL SE APLICARÁ EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN A LAS CANTIDADES QUE SE DEBAN ACTUALIZAR; DICHO FACTOR SE OBTENDRÁ DIVIDIENDO EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERÍODO ENTRE EL CITADO ÍNDICE CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DE DICHO PERÍODO, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA.

EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN QUE FIGURA PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2018 DE 0.0157 DEL PRESENTE REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO, SE DETERMINÓ TOMANDO COMO BASE ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR 108.114, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018; Y DIVIDIÉNDOLO ENTRE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE ENERO DE 2020, POR 106.447, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018.

EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN QUE FIGURA PARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO FISCAL 2018 DE 0.0157 DEL PRESENTE REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO, SE DETERMINÓ TOMANDO COMO BASE ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR 108.114, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018; Y DIVIDIÉNDOLO ENTRE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE ENERO DE 2020, POR 106.447, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018.

EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN QUE FIGURA PARA LAS MULTAS DE 0.0023 DEL PRESENTE REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO, SE DETERMINÓ TOMANDO COMO BASE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR 108.114, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018; Y DIVIDIÉNDOLO ENTRE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE AGOSTO DE 2020, POR 107.867, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

APLICACIÓN DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACIÓN

CONCEPTO	HISTORICO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUAL	F.A.	INPC ACTUAL	DEL MES DE	INPC ANTIGUO	DEL MES DE
I.S.R. ANUAL 2018	514,964.19	8,064.53	523,028.72	0.0157	108.114	sep-20	106.447	ene-20
I.V.A. MARZO 2018	8,969.02	140.46	9,109.48	0.0157	108.114	sep-20	106.447	ene-20
I.V.A. ABRIL 2018	21,558.62	337.62	21,896.24	0.0157	108.114	sep-20	106.447	ene-20
I.V.A. MAYO 2018	26,546.83	415.73	26,962.56	0.0157	108.114	sep-20	106.447	ene-20
I.V.A. JUNIO 2018	44,149.43	691.40	44,840.83	0.0157	108.114	sep-20	106.447	ene-20
I.V.A. JULIO 2018	171,135.14	2,680.04	173,815.18	0.0157	108.114	sep-20	106.447	ene-20
I.V.A. AGOSTO 2018	332.33	5.20	337.53	0.0157	108.114	sep-20	106.447	ene-20
I.V.A. SEPTIEMBRE 2018	60,410.83	946.06	61,356.89	0.0157	108.114	sep-20	106.447	ene-20
I.V.A. OCTUBRE 2018	502.62	7.87	510.49	0.0157	108.114	sep-20	106.447	ene-20
I.V.A. DICIEMBRE 2018	82,628.69	1,294.00	83,922.69	0.0157	108.114	sep-20	106.447	ene-20
MULTAS POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS ISR ANUAL 2018	274,288.50	628.08	274,916.58	0.0023	108.114	sep-20	107.867	ene-00
IVA. MAR.ABR.MAY.JUN.JUL.SEPT.DIC.2018	215,740.69	494.02	216,234.71	0.0023	108.114	sep-20	107.867	ago-20
MULTAS POR INFRACCIONES FORMALES IVA. ENE.FEB.AGO.OCT. 2018	17,040.00	39.02	17,079.02	0.0023	108.114	sep-20	107.867	ago-20
DIOT. ENE.ABR.MAY.JUL.SEP.DIC.2018	51,850.00	118.73	51,968.73	0.0023	108.114	sep-20	107.867	ago-20

RECARGOS

EN RAZÓN DE QUE EL CONTRIBUYENTE QUE SE LE REQUIERE OMITIÓ PAGAR CONTRIBUCIONES DETERMINADAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, SE PROCEDE A DETERMINAR EL IMPORTE DE LOS RECARGOS POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN AL FISCO FEDERAL, POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO, DICHS RECARGOS SE OBTIENEN MULTIPLICANDO LAS CONTRIBUCIONES OMITIDAS ACTUALIZADAS DETERMINADAS, POR LAS DIFERENTES TASAS MENSUALES DE RECARGOS, VIGENTES EN CADA UNO DE LOS MESES TRANSCURRIDOS, CAUSADOS POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS, CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 21 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS COMO SIGUE:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2018

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y POR EL ARTÍCULO 21 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, LA TASA MENSUAL DE RECARGOS POR MORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018, SERÁ DE 1.47%, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 11.13 FRACCIÓN II DE LA DÉCIMA SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LO QUE LA TASA ACUMULADA DE RECARGOS POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DE LOS MESES DE ABRIL DE 2018 A DICIEMBRE DE 2018, FUE DE 13.23%.



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2019

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2018 Y POR EL ARTÍCULO 21 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE EN EL EJERCICIO FISCAL 2019, LA TASA MENSUAL DE RECARGOS POR MORA SERÁ DE 1.47%, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 11.12 FRACCIÓN II DE LA DÉCIMA SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2019, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE DICIEMBRE DE 2018; POR LO QUE LA TASA ACUMULADA DE RECARGOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO DE 2019 A DICIEMBRE DE 2019, FUE DE 17.47 %.

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2020

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y POR EL ARTÍCULO 21 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE EN EL EJERCICIO FISCAL 2020, LA TASA MENSUAL DE RECARGOS POR MORA SERÁ DE 1.47%, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 1.12.9 FRACCIÓN II DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2020, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2019; POR LO QUE LA TASA ACUMULADA DE RECARGOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO DE 2020 A OCTUBRE DE 2020, FUE DE 14.70%.

APLICACIÓN DE % DE RECARGOS

CONCEPTO	IMPUESTO ACTUAL	RECARGOS	%	PERIODO
I.S.R. ANUAL 2018	523,028.72	144,777.88	27.93%	ABR-19 A OCT-20
I.V.A. MARZO 2018	9,109.48	4,103.69	45.57%	ABR-18 A OCT-20
I.V.A. ABRIL 2018	21,896.24	9,547.05	44.10%	MAY-18 A OCT-20
I.V.A. MAYO 2018	26,962.56	11,365.80	42.63%	JUN-18 A OCT-20
I.V.A. JUNIO 2018	44,840.83	18,253.21	41.16%	JUL-18 A OCT-20
I.V.A. JULIO 2018	173,815.18	68,238.71	39.69%	AGO-18 A OCT-20
I.V.A. AGOSTO 2018	337.53	127.62	38.22%	OCT-18 A OCT-20
I.V.A. SEPTIEMBRE 2018	61,356.89	22,312.23	36.75%	OCT-18 A OCT-20
I.V.A. OCTUBRE 2018	510.49	178.24	35.28%	NOV-18 A OCT-20
I.V.A. DICIEMBRE 2018	83,922.69	26,874.29	32.34%	ENE-19 A OCT-20

QUEDA ENTERADO QUE EL CRÉDITO SE ACTUALIZARÁ A LA FECHA DE PAGO.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ALBERTO VELAZQUEZ GUILLEN
DELEGADO DE HACIENDA EN OCOSINGO



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
OCOSINGO, CHIAPAS.